

DOCTOR
JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

REF. EXPEDIENTE No.: NC2018/0000566
SOLICITUD PATENTE: SISTEMA DE ANCLAJE DE BICICLETAS
SOLICITANTES: RIDE ON CONSULTING S. L.

RESPUESTA A REQUERIMIENTO OFICIAL OFICIO NO. 849 NOTIFICADO EL 29 DE ENERO DE 2018.

CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cedula No 40.017.374, en mi condición de apoderada de la sociedad **RIDE ON CONSULTING S. L.**, por el presente escrito y estando dentro del término legal para hacerlo, doy respuesta al oficio arriba referenciado, de acuerdo con lo siguiente:

En respuesta al oficio No. 849, a continuación, encuentran:

- i. Respuesta a los puntos del requerimiento
 - Respuesta punto por punto a los requerimientos del examinador.
 - Un resumen de los cambios efectuados a las reivindicaciones.
- ii. Adjunto a este memorial se presenta:
 - Nuevo capítulo reivindicatorio. Con control de cambios y en limpio.
 - Poder otorgado por **RIDE ON CONSULTING S. L.**

1. Poder

El examinador solicita allegar el poder otorgado al abogado que aparece en la solicitud como apoderado.

Adjunto a este memorial de respuesta adjuntamos el poder otorgado por el solicitante **RIDE ON CONSULTING S. L.**

2. Reivindicaciones (Art 30 D 486)

- El examinador objeta las reivindicaciones 1 a 9 porque estas reivindicaciones utilizan el termino “al menos” el cual, en opinión del examinador, es un término impreciso que no permite distinguir la invención del estado de la técnica

El solicitante siguiendo las recomendaciones del examinador ha eliminado el termino objetado del capítulo reivindicatorio.

Resumen de los cambios efectuados a las reivindicaciones.

Reivindicación 1: Se elimino el termino objetado y se adicionaron características de la reivindicación 2.

Reivindicación 2: se eliminó esta reivindicación.

Reivindicación 3: es la nueva reivindicación 2.

Reivindicación 4: es la nueva reivindicación 3.

Reivindicación 5: es la nueva reivindicación 4.

Reivindicación 6: es la nueva reivindicación 5.

Reivindicación 7: es la nueva reivindicación 6.

Reivindicación 8: es la nueva reivindicación 7, se corrigió la dependencia con la reivindicación 6.

Reivindicación 9: es la nueva reivindicación 8, se eliminó el termino objetado.

Las correcciones realizadas a las reivindicaciones no añaden materia más allá de lo originalmente descrito en la solicitud como se presentó.

Por todo lo dicho, solicitamos que la Superintendencia de Industria y Comercio admita las modificaciones y los argumentos que se han facilitado y los tenga en cuenta a la hora de analizar la novedad y el nivel inventivo de la presente invención. Asimismo, solicitamos que continúe el trámite con normalidad y proceda con la publicación.

Para efectos de notificaciones recibiré estas vía internet (ccaro@pons.com.co), en la secretaría de esa dirección y/o en la de la Delegatura de Propiedad Intelectual o en mi oficina de abogados de la Calle 94 A No 11A-32 Oficina 306 de la ciudad de Bogotá.

Agradezco su atención.



CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ

CC No 40.017.374 de Tunja

T.P. No 36.448 del C.S de la J.

Adjunto lo anunciado.

Capítulo reivindicatorio con control de cambios:

1.- Sistema de anclaje de bicicletas eléctricas del tipo de los que comprende un primer módulo (1) destinado a instalarse en la base (3) de una estación de anclaje y recarga de bicicletas eléctricas y un segundo módulo (2), complementario con el primer módulo (1) y destinado a instalarse en una bicicleta eléctrica, y el sistema de anclaje está caracterizado porque:

el primer módulo (1) comprende:

- un cuerpo exterior (25) con ~~al menos~~ una sección hueca (4),
- un cuerpo móvil (5) con ~~al menos~~ un entrante (6) configurado para recibir un saliente (10) del segundo módulo (2), y dicho cuerpo móvil comprende ~~al menos~~ un rehundido perimetral,
- un electroimán (13) unido a una pieza de bloqueo (14) con posibilidad de desplazamiento vertical, y la pieza de bloqueo (14) encaja en el rehundido perimetral del cuerpo móvil (5) para retenerlo en su posición,
- un cierre de bolas que comprende una pluralidad de bolas (23) dispuestas radialmente en las paredes del cuerpo móvil (5),
- unas primeras conexiones (8) de carga eléctrica, -unos primeros elementos de transmisión de datos (9),
- un activador de alarma (15) que es una pieza ferromagnética dispuesta en un extremo del cuerpo móvil (5).
- una ventosa electromagnética (16) vinculada al activador de alarma (15), y
- un interruptor (17) de activación que detecta la unión entre el activador de alarma (15) y la ventosa electromagnética (16).

el segundo módulo (2) comprende:

- un saliente (10) configurado para introducirse en el cuerpo móvil (5), y que dispone de una ranura perimetral para recibir las bolas (23) del cierre de bolas,
- unas segundas conexiones (11) de carga eléctrica configuradas para contactar con las primeras conexiones (8),
- unos segundos elementos de transmisión de datos (12) configurados para contactar con los primeros elementos de transmisión de datos (9).

~~2.- Sistema de anclaje de bicicletas eléctricas según la reivindicación 1 caracterizado por que el primer módulo (1) comprende adicionalmente:~~

- ~~— un activador de alarma (15) que es una pieza ferromagnética dispuesta en un extremo del cuerpo móvil (5);~~
- ~~— una ventosa electromagnética (16) vinculada al activador de alarma (15); y~~
- ~~— un interruptor (17) de activación que detecta la unión entre el activador de alarma (15) y la ventosa electromagnética (16).~~

23.- Sistema de anclaje de bicicletas eléctricas según la reivindicación 1 caracterizado por que las primeras conexiones (8) de carga eléctrica dispuestas en el primer módulo (1) son conexiones macho y las segundas conexiones (11) de carga eléctrica dispuestas en el segundo módulo son conexiones hembra de forma que en la posición de anclaje de la bicicleta las primeras conexiones (8) quedan alojadas en las segundas conexiones (11).

34.- Sistema de anclaje de bicicletas eléctricas según la reivindicación 1 caracterizado por que los primeros elementos de transmisión de datos (9) y los segundos elementos de transmisión de datos (12) son dispositivos de comunicación inalámbricos.

45.- Sistema de anclaje de bicicletas eléctricas según la reivindicación 1 caracterizado por que el primer módulo (1) comprende adicionalmente un muelle (7) vinculado al cuerpo móvil (5) y dispuesto alrededor de dicho cuerpo móvil (5).

56.- Sistema de anclaje de bicicletas eléctricas según la reivindicación 1 caracterizado por que el primer módulo (1) comprende una primera carcasa protectora (18) en la zona destinada a quedar en contacto con el segundo módulo (2) que tiene una configuración cóncava y aloja al segundo módulo (2) cuando se ancla la bicicleta en la base.

67.- Sistema de anclaje de bicicletas eléctricas según la reivindicación 1 caracterizado por que el segundo módulo (2) comprende una segunda carcasa protectora (19) dispuesta en la zona destinada a quedar en contacto con el primer módulo (1) y que comprende una pluralidad de rehundidos (20) en los cuales se

encuentran las segundas conexiones (11) de carga eléctrica y los segundos elementos de transmisión (12) de datos están dispuestos en la base de dicha segunda carcasa protectora (19).

78.- Sistema de anclaje de bicicletas eléctricas según la reivindicación 106 caracterizado por que la segunda carcasa protectora (19) comprende un orificio (20) del centro del cual parte el saliente (10) y que está destinado a recibir una protuberancia cilíndrica del primer módulo (1) en la que está dispuesto el entrante (6).

89.- Sistema de anclaje de bicicletas eléctricas según la reivindicación 1 caracterizado por que comprende ~~al menos~~ un interruptor de detección (26) que detecta la posición de la pieza de bloqueo (14).

Capítulo reivindicatorio en limpio:

1.- Sistema de anclaje de bicicletas eléctricas del tipo de los que comprende un primer módulo (1) destinado a instalarse en la base (3) de una estación de anclaje y recarga de bicicletas eléctricas y un segundo módulo (2), complementario con el primer módulo (1) y destinado a instalarse en una bicicleta eléctrica, y el sistema de anclaje está caracterizado porque:

el primer módulo (1) comprende:

- un cuerpo exterior (25) con una sección hueca (4),
- un cuerpo móvil (5) con un entrante (6) configurado para recibir un saliente (10) del segundo módulo (2), y dicho cuerpo móvil comprende un rehundido perimetral,
- un electroimán (13) unido a una pieza de bloqueo (14) con posibilidad de desplazamiento vertical, y la pieza de bloqueo (14) encaja en el rehundido perimetral del cuerpo móvil (5) para retenerlo en su posición,
- un cierre de bolas que comprende una pluralidad de bolas (23) dispuestas radialmente en las paredes del cuerpo móvil (5),
- unas primeras conexiones (8) de carga eléctrica,
- unos primeros elementos de transmisión de datos (9),
- un activador de alarma (15) que es una pieza ferromagnética dispuesta en un extremo del cuerpo móvil (5),
- una ventosa electromagnética (16) vinculada al activador de alarma (15), y
- un interruptor (17) de activación que detecta la unión entre el activador de alarma (15) y la ventosa electromagnética (16).

el segundo módulo (2) comprende:

- un saliente (10) configurado para introducirse en el cuerpo móvil (5), y que dispone de una ranura perimetral para recibir las bolas (23) del cierre de bolas,
- unas segundas conexiones (11) de carga eléctrica configuradas para contactar con las primeras conexiones (8),
- unos segundos elementos de transmisión de datos (12) configurados para contactar con los primeros elementos de transmisión de datos (9).

2.- Sistema de anclaje de bicicletas eléctricas según la reivindicación 1 caracterizado por que las primeras conexiones (8) de carga eléctrica dispuestas en el primer módulo (1) son conexiones macho y las segundas conexiones (11) de carga eléctrica dispuestas en el segundo módulo son conexiones hembra de forma que en la posición de anclaje de la bicicleta las primeras conexiones (8) quedan alojadas en las segundas conexiones (11).

3.- Sistema de anclaje de bicicletas eléctricas según la reivindicación 1 caracterizado por que los primeros elementos de transmisión de datos (9) y los segundos elementos de transmisión de datos (12) son dispositivos de comunicación inalámbricos.

4.- Sistema de anclaje de bicicletas eléctricas según la reivindicación 1 caracterizado por que el primer módulo (1) comprende adicionalmente un muelle (7) vinculado al cuerpo móvil (5) y dispuesto alrededor de dicho cuerpo móvil (5).

5.- Sistema de anclaje de bicicletas eléctricas según la reivindicación 1 caracterizado por que el primer módulo (1) comprende una primera carcasa protectora (18) en la zona destinada a quedar en contacto con el segundo módulo (2) que tiene una configuración cóncava y aloja al segundo módulo (2) cuando se ancla la bicicleta en la base.

6.- Sistema de anclaje de bicicletas eléctricas según la reivindicación 1 caracterizado por que el segundo módulo (2) comprende una segunda carcasa protectora (19) dispuesta en la zona destinada a quedar en contacto con el primer módulo (1) y que comprende una pluralidad de rehundidos (20) en los cuales se encuentran las segundas conexiones (11) de carga eléctrica y los segundos elementos de transmisión (12) de datos están dispuestos en la base de dicha segunda carcasa protectora (19).

7.- Sistema de anclaje de bicicletas eléctricas según la reivindicación 6 caracterizado por que la segunda carcasa protectora (19) comprende un orificio (20) del centro del cual parte el saliente (10) y que está destinado a recibir una protuberancia cilíndrica del primer módulo (1) en la que está dispuesto el entrante (6).



8.- Sistema de anclaje de bicicletas eléctricas según la reivindicación 1 caracterizado por que comprende un interruptor de detección (26) que detecta la posición de la pieza de bloqueo (14).

PODER

POWER OF ATTORNEY

The undersigned (el suscrito), _____

Acting on behalf of (actuando en representación de) **RIDE ON CONSULTING, S. L**

A company located at (con domicilio en) **Plaza Juan XXIII, 1 Esc C - 5° D 31011 Pamplona (Navarra) España.**

Por el presente instrumento confiero PODER ESPECIAL pero amplio y suficiente a favor de CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, con Cédula de Ciudadanía No. 40.017.374 de Tunja y TP. 36.448 del CSJ, y/o JUAN CAMILO AMAYA ALVAREZ con cedula de ciudadanía No. 1020.743.651 de Bogotá y TP. No. 243.387, para que en nombre del (de la) otorgante le (la) representen en Colombia ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante la Superintendencia de Industria y Comercio, el Tribunal Contencioso Administrativo, el Consejo de Estado, los jueces y los Tribunales Judiciales, y las autoridades sanitarias para los siguientes asuntos:

Do hereby grant SPECIAL POWER OF ATTORNEY to CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, with identification card No. 40.017.374 of Tunja, and TP 36.448 CSJ, and/or to JUAN CAMILO AMAYA ALVAREZ with identification card No. 1020.743.651 of Bogotá and TP. No. 243.387, to act on behalf of the grantor before any entity, authority and/or natural or juridical person, specially before the Superintendence of Industry and Commerce, the Administrative Court, the Council of State and the civil courts and tribunals, and the sanitary authorities, in all matters concerning the following:

1) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar: patentes de invención, modelos de utilidad; diseños industriales; marcas, lemas, nombres y enseñas comerciales y denominaciones de origen; así como sus afectaciones.

1) To apply, process, obtain and/or register any of the modalities of Industrial Property, such as: Patents of Invention, Utility Models; Designs; Marks, Slogans, Trade Names and emblems and appellations of Origin; as well as any recordals against them.

2) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar derechos de autor.

2) To apply, process, obtain and/or register copyrights.

3) Ejercer acciones de oposición, observación, reclamos, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados y en contra de la competencia desleal, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, acciones de indemnización de perjuicios. También podrá (n) intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos, tutelas y de policía; en acciones o juicios promovidos por el (la) mandante o contra el (ella).

3) To bring actions of opposition, observations, claims, reconsideration, appeal or legal remedies, cancellations, nullity, protection to the consumer, granting of licenses, protection of trade secrets and other actions related with rights derived from the above-mentioned matters and against the unfair competition, actions resulting from the obtaining or exploitation of licenses, recovering damages actions. They can also intervene or participate in Civil, Commercial, Criminal or Contentious-Administrative Trials; the actions for writ mandamus, police actions; in actions, lawsuits or litigations instituted by the grantor or against him.

4) Ratificar o no la agencia oficiosa.

4) To ratify or not the officious agency.

5) Registrar nombres de dominio ante la entidad competente

5) To register domain names before the competent entity.

6) Solicitar registros sanitarios ante el INVIMA

6) To obtain sanitary registrations before INVIMA

Así mismo faculto (facultamos) al mencionado apoderado para recibir notificaciones, presentar recursos, designar apoderados judiciales o extrajudiciales, sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicieren.

Likewise, I (we) hereby grant the aforementioned attorneys power to receive service of notices, file the remedies, designate judicial and extrajudicial attorneys, substitute this Power of Attorney and to revoke such substitutions.

El mandatario arriba mencionado queda facultado para: presentar recursos, conciliar, cancelar, transigir, comprometer en árbitros y desistir.

To the effect of this mandate the above-named proxy are empowered to: file the remedies, conciliate, cancel, settle, submit to arbitration and withdraw.

Given and executed at (Dado y firmado en) Madrid

On the (el) 25th day (días de) January of (de) 2018

Title (Cargo) CEO

Name (Nombre) Miguel Vital Huici

Signature (firma)

PONS COLOMBIA S.A.S.
Calle 94 A Nr. 11A-32 Oficina 306
Teléfono 3004763
Bogotá, Colombia